como sucintamente lo do a entender esta en su Chero citado del dia 7.

Esperamos pues que V. SS. y ese Superior Gobierno no podran dudar de la rectitud de nuestra conducta, ni de la solicez de nuestros principios y que incorporandose acllos trataran sin perdida de tiempo con estas y las demas provincias de Venezuela, si como es de cicerse piensan de un mismo modo, el que deba fomarse para cerrar las puertas à una discrición domestica que devore la mejor parte del patridti-mo de Fernando, cuyo unico Soberano ha jurado Barinas y tiene protestado solenmemente no sujetarse à dominacion extraña, con cuya limitacion extendiósas poderes, quando fue convocada à temas parte en sa Soberania por la Suprema Junta de España è Indias.

Dios guarde à V. SS. muchos años. Pari

nas 12 de Mayo de 1810.

Miguel Marta Pumar-Presidente-Cristovat de Mendoza. Vocat S cretario.

Stes. Alcaldes Ordinarias y vocales del Supremo Gobierno de Caracas D. Josè de las Llamosas y D. Martin Tovar Ponte.

La unamimidad de sentimientos que han tenido todas las ciudades y pueblos imediatos à esta capital à donde han podido llegar sin alteracion maliciosa y ser recibidas sin predisposicion personal las noticias de nuestra memorable resolucion, es una de las mejores demostraciones de la sinceridad de nue tros designios La Suprema Junta despues de hater gravado para siempre en los fastos del patriotismo Caraqueño la conducta de todos los Ayuntamientos, Gefes, y autoridades de su distrito municipal, ha creido que debia hacer publica manifestacion de su particular consi deracion acia algunos pueblos que por un inpulso maravilloso del patriotismo previnicion sus avisos oficiales anticipandose el honor y la filelidad a la invitación de la Suprema Jenta. Tal vez la multitud y refericion de estos exem plos producira la filantropica conquista de aquellos corazones que poseidos de siniestras ideas o de ambicion mal dirigida, quieran fascinar alguna inocente porcion de la gran socienza de Venezuela para separarla perfidamente de los intereses generales, en obsequio del particular de uno ú otro innivideo.

La muy noble y leal ciudad de Valencia debe ocupar el primer lugar, por la generosa y onergica decision con que quise, no solo ser la primera en reconocer las saludables reformas hechas en la capital antes de saberlo de oficio, sino participarlo á la Pleza de Puerto Cabello por medio de D. P. blo de Arambarri uno de sus principales vectuos, y preparar à las autoridades y pueblo de aquella plaza à recibir à los Comisionados de la Suprema Junta. Apenas se presentaron con este caracter D. José Vicente Galguera, y D. Luis Lopez Mendez, experimentaron las favorables impresiones que el patriotismo Valenciano habia-hecho en el vecindario de Puerto Cabello. El Gefe de la Plaza, - Doetable diputacion, y el Comandante del

pio de la respectuosa annesion con que subscribian á los principios proclamados en la Capital y repetidos por sus comisionados, á quienes ohsequiaron como correspondia à la importancia y utilidad de su comision, y es proprio de unos gefes ilustrados. El comercio en quien reside la parte mas principal y numerosa de aquella poblacion quiso tambien acreditar especialmente sus patrioticos sentimientos, obsequiando á los comisionados con un explendido banquete en que briil ban a porfia la delicadeza y y buen gusto, con los sentimientos y los brindis patrioticos, celebrados con salva de la artilleria de la Piaza y buques de la Marina Real.

Per iguales demostraciones es acrehedora la Plaza de la Guayra à que se le numere entre los Pucblos mas decididos por la causa comun. Despues de haver reconocido su Comandante y Diputacion à la Suprema Junta con aquellas demostraciones de respeto y jubilo proprias de su acreditada fidelidad, hicieron una solemne accion de gracias al Altisimo por la feliz instalacion y buen acierto de la Junta Suprema, haciendota mas plausible con iluminaciones, fuegos artificiales y canciones patrioticas para las quales se gastaron 800 pesos en conducir los mejores musicos de la Capital, y estos a porfia con el vecinilario cedieron la untad de su estipendio para los fines que crea convenientes el Gobierno.

El Puchlo de Mayquetia dió tambien por medio de la genesosidad de su corregidor Don Francisco Talavera una relevante prueba de sus sentimientos patrioticos. Este Juez despues de haberse excedido en demostraciones propri. as de su caracter civil, ha h ho personalmente servicios muy importantes à la causa comun en auxilios eficaces de varias comisiones urgentes á interesantes, y ultimamente ha franqueado à los comsionados de la Suprema Junta cerca del Gobierno de Curazao Buque a sus expensas, recon endaciones mny eficaces, y letras para que usen de elias si les fai se necesario.

En les pequ nos Pueblos del Hatillo y Macuto ha hecho. el patriotismo los mismos esfuerzos que en las grandes Ciudades El Teniente del primero Don Manuel Escalona, bizo reconocer solemnemente el nuevo Gobierno a las tres de la tarde del 19 de Abril en que apenas se habia acabado de reconocer en la Capital, y el del segundo Don Manuel Maria Elzaburu ba hecho con los vecinos demostraciones niny oi nas de la mayor consideracion.

No ha sido inf rior en ellas el Pueblo de la Victoria. Sia Tentente Do Juan Muñoz ha seredicado que merece la confianza del nuavo Gobierno por las providencias energiac. s con que procuro su reconocimiento, proveyo à la tranquilidad publica, y auxl'ió el decidido patrio ismo de los ve-

cinos de la Victoria.

La Suprema Junta ansiesa de que la representación provisional de que se halla investida, se constituya de un medo legitimo y confarme a la voluntad general de Venezuela, comisiono al Sr. Dr. D. Juan G. Roscio para que formase la instruccion que debia regir en la eleccion de representantes de esta y las demas Provincias: se halia va formada y prescritada cara su di cusion y sancion, luego que la obienga se hara publicar y circular a la mayor bievedad. L. Suprema Jui ta desca que su legit ma il stalación sea ilustrada y dirigida por las luces y conocimientos de todos los que sean capoces de propenerle el modo y ferina provisional con que han de governarse estas Provincias durante la horfandad en que las ha constituido el cau iverio de su lley y Sr. D. Fernando VIL y avisa al Publico que recibirá toda suerte de escritos y memorias rela .vas a este importante objeto ya sean anonimas, o con los epigrafes o iniciales que gusten aus autores, a quienes se considera à siempre como benemeritos de la P. tria, qualquié a que sea el merito de ans producciones.